



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA 12-2010
“SELECCIONAR PROVEEDORES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA ACCESO Y CONEXIÓN A INTERNET, AL NAP E INTERCONEXIÓN CON LAS INSTITUCIONES DE LA RUAV, UBICADAS EN EL SUR OCCIDENTE COLOMBIANO”

ADENDO 02

Mediante el presente adendo se realizan las siguientes modificaciones y aclaraciones y al Pliego de Condiciones de la Licitación, con base en consultas de proponentes:

I. MODIFICACIONES

- 1) Se modifica el párrafo tercero del numeral 1.2 del capítulo I del Pliego de Condiciones, que quedará de la siguiente manera:

“La diligencia de cierre de la Licitación y apertura de la urna se llevará a cabo el día **6 de septiembre de 2010, a las 4:00 p.m.**, hora Colombiana, en acto público en la oficina de la Sección de Compras y Administración de Bienes, situada en la Ciudad Universitaria, edificio 301, oficina 2062, de la ciudad de Santiago de Cali..”

Lo anterior, también modifica la fecha de cierre en la hoja número 1, hoja de presentación.

- 2) **Observación:** “Por favor aclarar el punto 7.4 de vigencia del contrato ya que establece en letras que es de veintisiete meses y en números 28”.

Respuesta: Se modifica el numeral 7.24 del capítulo VII del pliego de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

7.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **Veintiocho** (28) meses, de los cuales, veinticuatro (24) meses corresponden al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses al tiempo en el que se realizará la liquidación del mismo. Al término del plazo antes dicho, éste contrato se podrá adicionar, previa la evaluación técnica, económica y de calidad en el servicio por parte de LA UNIVERSIDAD, como también la constitución de las apropiaciones presupuestales.

- 3) **Observación:** “Se debe aclarar que el porcentaje de la póliza de cumplimiento es del 20% como se indica en el punto 8.3.1, no del 30% como se indica en el punto 7.3.1”.

Respuesta: Se modifica el numeral 7.5.1 del capítulo VII del pliego de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

7.5.1 DE CUMPLIMIENTO: Una garantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato incluyendo

sus prorrogas y cuatro (4) meses más, constituida para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista de cualquiera de sus obligaciones originadas en el contrato y garantizar la cancelación de las multas que sean impuestas al contratista en desarrollo del mismo y la cláusula penal pecuniaria. En todo caso la garantía deberá permanecer vigente hasta que el contratista haya cumplido la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Esta garantía deberá ser presentada por el contratista y aprobada por la Universidad para la legalización del contrato.

II. ACLARACIONES

- 1) **Observación:** “En relación con la garantía de seriedad se solicita limitar su vigencia a la presentación de la oferta”

Respuesta:

No se acepta el requerimiento.

- 2) **Observación:** “La Sección 3.1 solo se encuentra el presupuesto asignado por la Universidad del Valle para suscribir dicho contrato y no el de las otras entidades, y con cada una se debe firmar un contrato individual. Por favor aclarar si al firmarse varios contratos la Universidad del Valle será solidaria por el incumplimiento de las demás entidades”

Respuesta:

Tal como se establece en el último párrafo del numeral 1.1 del capítulo I del pliego de condiciones, la Universidad no será solidaria por el incumplimiento de las demás entidades.

- 3) **Observación:** “El punto 3.3 que establece la forma de pago habla de que la facturación se debe realizar mes vencido y que el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo a satisfacción del servicio y aprobada la factura por parte de cada entidad. Las políticas [del proponente] establecen pago anticipado a 20 días así que por favor validar si esto es posible al igual que el aumento al menos con IPC”

Respuesta:

No se acepta el requerimiento. Los tiempos de pago y la imposibilidad de aumentar los precios se mantienen como están estipulados en el capítulo III del Pliego de Condiciones.

- 4) **Observación:** “el punto 4.20 establece que cualquier modificación, adición o reemplazo será llevado a cabo bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor y a su coste y no podrá perjudicar el desempeño o las operaciones de servicio. Se debe especificar el caso en que las modificaciones se deban hacer por motivos o causas ajenas al proveedor”

Respuesta:

No hay lugar a modificación. Incluso causas “ajenas al proveedor” serán su responsabilidad, como el daño de equipos o redes de su propiedad por desastres naturales o cambios en la regulación aplicable que le obligue a hacerlo serán a cargo del proveedor.

- 5) **Observación:** “Los puntos 7.5.7, 7.3, 8.3.1 y 8.3.4 establecen que se requiere una póliza de calidad de servicio y una póliza de cumplimiento. Consideramos que con la póliza de cumplimiento sería suficiente por cuanto ampara el mismo riesgo...”

Respuesta:

No se acepta el requerimiento. Los amparos de cumplimiento son diferentes a los de la póliza de calidad del servicio.

- 6) **Observación:** “Del numeral 4.4.5., por favor confirmar si el requerimiento de conectividad para las sedes listadas en el ANEXO 6 es solo tráfico local entre las sedes de la RUAV y no requieren acceso a Internet.

Respuesta:

Las Sedes listadas en el Anexo 6 corresponden a tráfico local hacia las Sedes Principales de las Instituciones, el acceso a Internet se gestiona a través del canal de cada institución.

- 7) **Observación:** “Del numeral 4.6., por favor informar la ubicación geográfica o dirección de la sede el CIAT y cuál es el requerimiento de tráfico de esta sede: Internacional, NAP Colombia, RUAV?”.

Respuesta: Para la dirección del CIAT, por favor referirse al Anexo No.4. Para el ancho de banda internacional, por favor referirse al anexo 5. Para el ancho de banda del canal NAP Colombia, el numeral 4.7 del pliego de condiciones establece que será el 20% del canal internacional. El ancho de banda del canal RUAV es el mismo para todas las instituciones, 100 MB, tal como se especifica en el numeral 4.4 del pliego de condiciones.

- 8) **Observación:** “Del numeral 4.8., por favor confirmar si el requerimiento de conexión con RENATA corresponde a una interconexión con ancho de banda de 200 Mbps con interfaz Geth.”

Respuesta De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.8 del pliego de condiciones, la conexión será un enlace dedicado IP en versiones 4 y 6 mínimo de 200 Mbps de capacidad, a la solución de interconexión local solicitada en el numeral 4.4 con las mismas condiciones técnicas solicitadas en este documento. Las condiciones específicas de conexión al enrutador de la Red Nacional de Tecnología Avanzada – RENATA -, deben ser acordadas con el proveedor de la misma.

- 9) **Observación:** “Del numeral 4.29., por favor especificar para el servicio de Hosting solicitado indicar la cantidad de buzones de correo y tamaño mínimo requerido?Cuál es la capacidad de la página WEB (bases de datos) solicitado? Y cuantos dominios en total son?.

Respuesta: Se solicitan 10 buzones de correo mínimo de 100MB cada uno y la posibilidad de gestionar hasta 50 listas de correo. Para la página web se solicitan 5 bases de datos para un solo dominio (ruav.edu.co), DE HASTA 100MB de capacidad cada una. El espacio en hosting solicitado es de 20GB.

GUSTAVO ADOLFO BAHAMÓN MENA

Jefe de Sección

Compras y Administración de Bienes

Agosto 30 de 2010